



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.835

MODIFICACION PARCIAL ORDENANZA N°1761

Concejo Deliberante, 29 de Diciembre de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1761 de adhesión a la Ley Pcial. N° 9424 que regula su aplicación en el ámbito municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en miras de realizar el convenio con el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia es preciso adecuar dicho instrumento legal municipal a lo preceptuado por la Ley Provincial.

Por ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase el inc. d) del Art 3, sustituyendo la palabra “certificados “ por la palabra “volante jurisdiccional”, quedando redactado de la siguiente manera:

“d) Expedir volantes jurisdiccionales ante simple requerimiento de persona humana o jurídica que acredite su interés o resulten facultados, sin costo alguno”.-

ARTICULO 2º): Modifícase el Art. 5º de la Ordenanza 1761, dejando sin efecto las palabras “en el registro municipal”, quedando redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 5º:** Los proveedores del municipio, los permisionarios, licenciatarios y concesionarios deberán, como condición para poder contratar con el municipio, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el registro provincial. En el caso de las personas jurídicas, tal requisito deberá ser cumplimentado por quién la represente y/u otorgue mandato”.-*

ARTICULO 3º): Agréguese un nuevo artículo a la Ordenanza 1761, que siguiendo la numeración correlativa dice: *“Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Entre Ríos, a los fines de ejecutar debidamente la Ley 9424”.-*

ARTICULO 4º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante